

El Minvu  
**une**  
**la**  
**Ciudad**

**MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN "EDIFICIO COLIVING, SAN MARTÍN Nº2406, ANTOFAGASTA".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA Nº** 0185 /

**ANTOFAGASTA, 31 ENE 2020**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta Nº2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "Edificio Coliving, San Martín Nº2406, Antofagasta", con fecha 27 de septiembre de 2019 por parte del ingeniero civil Sr. Fernando Cornejo N., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº3820 del 8 de noviembre de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 24 de diciembre de 2019.
- d) El Ord. Nº0210 del 16 de enero de 2020, que entrega pronunciamiento del proyecto e informa monto y glosa de la boleta de garantía a ingresar a SERVIU Región de Antofagasta.
- e) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU Nº0343909 del Banco Santander, por un valor de 65,04 UF con vencimiento el 8 de enero de 2023, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno Nº587427.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Edificio Coliving, San Martín Nº2406, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 24 de diciembre de 2019 por el ingeniero civil Fernando Cornejo N.

#### **RESUELVO:**

**1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Edificio Coliving, San Martín Nº2406, Antofagasta", presentado por el ingeniero civil Fernando Cornejo N.

**2º. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

*Antofagasta*

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U. \$	CANTIDAD	TOTAL \$
DEMOLICION DE ACERAS EXISTENTES Y TPTE. BOTADERO	M2	\$ 5.577	219,50	\$ 1.224.152
DEMOLICION DE CALZADAS EXISTENTES Y TPTE. BOTADERO	M2	\$ 5.577	56,00	\$ 312.312
CORTE Y TPTE. A BOTADERO	M3	\$ 10.609	11,76	\$ 124.762
VEREDAS DE HORMIGON e=0,14 m	M2	\$ 43.423	17,80	\$ 772.929
VEREDAS DE HORMIGON e=0,07 m	M2	\$ 23.659	3,91	\$ 92.507
BASE DE ACERAS e=0,15 m	M2	\$ 6.808	17,80	\$ 121.182
BASE DE ACERAS e=0,07 m	M2	\$ 3.502	219,50	\$ 768.689
BASE GRANULAR CALZADA CBR>100% (e=15cm)	M3	\$ 34.161	8,40	\$ 286.952
EXTRACCION SOLERAS Y TPTE. BOTADERO	ML	\$ 3.714	56,00	\$ 207.984
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOLERAS H.C.V. TIPO A	ML	\$ 26.240	56,00	\$ 1.469.440
FRESADO e=0,06 m	M2	\$ 3.800	355,30	\$ 1.350.140
REPOSICION ASFALTICA (PARCHES) e=0,06 m	M2	\$ 22.279	355,30	\$ 7.915.729
IMPRIMACION DE BASE	M2	\$ 2.522	355,30	\$ 896.067
RIEGO DE LIGA	M2	\$ 1.310	355,30	\$ 465.443
GEOGRILLA	M2	\$ 6.580	355,30	\$ 2.337.874
BAJADA MINUSVALIDOS	UN	\$ 74.263	1,00	\$ 74.263
			<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 18.420.425</b>

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N° 0343909 del Banco Santander por un monto de 65,04 UF con fecha de vencimiento el 8 de enero de 2023 y con folio N°587427.

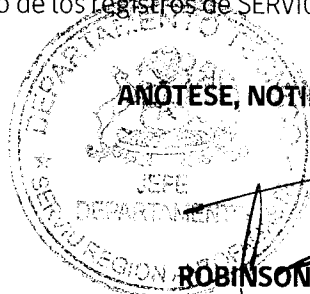
6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.



**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**

**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN  
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**AMH/CLA/VQB/vcb**

**Distribución:**

1. Fernando Cornejo N. Copiapó N°1071 Of. 09, Antofagasta. Teléfono 55 2229012.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Victor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)